



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 46 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 11 FEB. 2022.

VISTO: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186-2021-GRU-GGR, CARTA N° 0047-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 007-2022-GRU-GRI-SGE-BJHA, CARTA N°0057-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N° 0013-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, INFORME N° 0064-2022-GRU-GRI-SGE, OFICIO N° 0369-2022-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de julio de 2021, se APROBÓ la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO G. TREVITAZO, CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2378342, del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2020, asciende a la suma de S/ 5'255,945.53 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 53/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante CARTA N° 0047-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y mediante INFORME N° 322-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitaron la evaluación y/o reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO G. TREVITAZO, CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2378342, del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante INFORME N° 007-2022-GRU-GRI-SGE-BJHA, de fecha 28 de enero de 2022, el Especialista en Instalaciones Sanitarias, de la Sub Gerencia de Estudios, presentó la actualización del costo y presupuesto, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO G. TREVITAZO, CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2378342, del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de enero de 2022, asciende a la suma de S/ 4' 689,926.98 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis y 98/100 Soles), incluido IGV, argumentando que la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de julio de 2021, que aprueba la reformulación del aludido proyecto, tiene una antigüedad mayor a nueve (9) meses, es por ello que, actualizó los costos y presupuesto de las partidas concernientes a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias;

Que, mediante CARTA N°0057-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicitó la elaboración del formato N°08-A. En consecuencia, mediante INFORME N° 0013-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, de fecha 31 de enero de 2022, la ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE, amparándose en el Artículo 34.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, remitió la elaboración del FORMATO N° 08 – A, registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, solicitando su aprobación de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO G. TREVITAZO, CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2378342, del Sistema Nacional de Inversión Pública; informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Estudios mediante INFORME N° 0064-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 01 de febrero de 2022 y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0369-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de febrero de 2022;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; Asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda". En consecuencia; habiéndose aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186-2021-GRU-GGR, de fecha 30 de julio de 2021, la reformulación del aludido Expediente Técnico, con un presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2020, corresponde su actualización debido a que tiene una antigüedad mayor a los nueve (09) meses;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en el informe antes referido, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Estudios;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

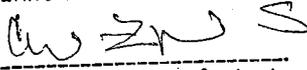
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO (ENTRE AV. JHON F. KENNEDY Y JR. MARIANO G. TREVITAZO, CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con CUI N° 2378342, del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de enero de 2022, asciende a la suma de **S/ 4'689,926.98 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis y 98/100 Soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las acciones y/o gestiones correspondientes para la asignación y/o certificación presupuestal del monto aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


 CPC. Carlos David Zegarra Seminario
 GERENTE GENERAL REGIONAL

